

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción e la Provincia, de fecha 4 de mayo de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CLUB DE VEHÍCULOS ANTIGUOS DE ALMERÍA DESTINADA A EXHIBICIONES EN LA PROVINCIA.

La Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería, provista de NIF G04127049, se fundó el día 25 de enero de 1990, con objeto de dar a conocer a todos los almerienses el museo sobre ruedas, este museo rodante que, tras varias jornadas de recorrido por la geografía provincial almeriense, hace disfrutar al público con numerosas joyas de la automoción.

Los estatutos de esta asociación, una vez adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación, han sido inscritos en el Registro de Asociaciones de Andalucía, con el número 6652 de la Sección 1ª, según Resolución de la Delegación del Gobierno en Almería, de fecha 12 de febrero de 2018.

La Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería realiza cada año y con repercusión nacional una ruta de vehículos antiguos por distintos municipios de la provincia. En esta ruta, participan aficionados de toda España, habiendo llegado en algunas ocasiones a participar aficionados de veinticinco provincias españolas.

El carácter de esta ruta es cultural y turístico. Cultural porque por medio de este museo rodante se exhiben en los más recónditos lugares de nuestra geografía piezas de una gran belleza y exclusividad, fabricadas con anterioridad a 1940. El carácter turístico es el dar a conocer a los visitantes foráneos la belleza de nuestra geografía y extraordinaria climatología.

Mediante escrito registro de entrada número 22256, de fecha 18 de marzo de 2026, el Presidente de la Asociación del Club de Vehículos Antiguos de Almería, D. José Juan Soria Fortes, solicita ayuda económica para el proyecto “Exhibiciones en la provincia”, que se celebrará en Almería en el mes de noviembre, cuyo objetivo es dar a conocer a nuestros visitantes foráneos las maravillas naturales de nuestra provincia.

Posteriormente, en fecha 27 de abril de 2025 (registro de entrada 34311), presenta escrito acompañado de memoria y el plazo de ejecución del evento “XXXVI ruta de vehículos antiguos”. El evento se celebrará del día 5 al 9 de noviembre de 2026. Los preparativos y la finalización —que incluyen la memoria técnica y la recogida de facturas— comenzarán unos meses antes y terminarán aproximadamente el 30 de noviembre. La ruta tiene como objetivo acercar el museo rodante a los ciudadanos de municipios lejanos, mostrando a niños y mayores el origen de la automoción y la belleza de coches con casi cien años de historia.

El presupuesto total del proyecto presentado por la asociación asciende a la cantidad de cuarenta mil trescientos (40.300) euros, los cuales están previstos financiarse con fondos

Código Seguro De Verificación	ee6fQEN/9fcDhCEzxQ5kdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/05/2026 10:58:01
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ee6fQEN/9fcDhCEzxQ5kdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de la Diputación, diez mil (10.000) euros, para sufragar los gastos de alojamientos, regalos para los participantes, carteles, honorarios del periodista, alquiler de salones y empresa de seguridad para los vehículos.

En relación con esta petición, conviene destacar que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A tal efecto, el artículo 72 de la citada ley atribuye a las Corporaciones locales la competencia en el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, previendo la concesión de ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Complementando la fundamentación jurídica y la atención a la solicitud formulada por esta asociación, hemos de significar que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales y aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario. En este sentido, conviene señalar que las subvenciones nominativas gozan de un régimen singular configurado a un tiempo por el tenor de la aplicación presupuestaria, que designa de forma expresa al perceptor y la finalidad del crédito por su normativa reguladora específica y por las normas generales del gasto público.

Asimismo, la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación de Almería señala en su artículo 1 que las subvenciones que se otorguen por esta Diputación podrán tener por objeto el fomento de cualquier actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de cualquier finalidad pública en el ámbito de las competencias de la Diputación Provincial de Almería.

De acuerdo con la motivación expuesta, la Diputación Provincial de Almería considera de interés colaborar con la Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería, cuyo objeto social y la finalidad de su solicitud se circunscriben plenamente al ordenamiento jurídico vigente y a los objetivos trazados por esta Corporación; además, los coches antiguos tienen un valor histórico que debe protegerse.

Prueba de ello es que, en el anexo tercero de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de 2026, están consignadas nominativamente subvenciones a diversas asociaciones, en la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 Subvenciones promoción cultural (nominativas). Entre otras, se incluye la que corresponde a la Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería, NIF G04127049 para financiar el proyecto denominado “Exhibiciones en la provincia”, por un importe de diez mil (10.000) euros.

La actuación objeto de subvención queda integrada en los objetivos estratégicos de actuación correspondientes al Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, según el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 (PES), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2026, elaborado en el marco de las bases de ejecución del presupuesto general para 2026, en los términos requeridos en el artículo 8 de la LGS.

Código Seguro De Verificación	ee6fQEN/9fcDhCEzxQ5kdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/05/2026 10:58:01
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ee6fQEN/9fcDhCEzxQ5kdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los artículos 28 de la LGS y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (RLGS), regulan el procedimiento de concesión directa. A tal efecto, el artículo 28 de la LGS señala que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

La LGS establece en su artículo 34.3 indica que el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención a la Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería, con NIF G04127049, por importe de diez mil (10.000) euros, para la ejecución del evento denominado “Exhibiciones en la provincia”, que se va a celebrar en Almería del día 5 al 9 de noviembre de 2026, que habrá de destinarse al pago de los gastos de alojamientos, regalos para los participantes, carteles, honorarios del periodista, alquiler de salones y empresa de seguridad para los vehículos.

2º) Autorizar y comprometer un gasto por importe de diez mil (10.000) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 Subvenciones promoción cultural (nominativas), para la financiación del citado proyecto, a favor de la Asociación Club de Vehículos Antiguos de Almería, con NIF G04127049.

3º) La subvención es compatible otras ayudas, ingresos o recursos en relación con el proyecto de referencia procedentes de otras Administraciones y de entes públicos y privados.

Los justificantes de gastos que presenten deberán corresponder a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que se concede la subvención y que no sean utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

4º) Comunicar a la citada asociación que tiene la obligación de justificar ante esta Corporación provincial la aplicación de los fondos concedidos en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades, y, como máximo, hasta el día 28 de febrero de 2027, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

La justificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la presente subvención se llevará a cabo mediante la presentación, a través de la oficina virtual

Código Seguro De Verificación	ee6fQEN/9fcDhCEzxQ5kdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/05/2026 10:58:01
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ee6fQEN/9fcDhCEzxQ5kdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme), de modelo normalizado y debidamente cumplimentado que deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a) Factura/s justificativas del importe de la subvención concedida, así como aquellos documentos acreditativos de los pagos realizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 22º de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

Los gastos deberán haber sido realizados en el periodo de ejecución del proyecto y efectivamente pagados antes de que finalice el plazo para la justificación de la subvención.

b) Memoria descriptiva de la actividad desarrollada, suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de:

1. Grado de cumplimiento de los objetivos.
2. Número de actividades realizadas.
3. Número de participantes.
4. Grado de cumplimiento del cronograma de actividades.
5. Grado de cumplimiento de la previsión de ingresos y gastos.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación de la ejecución de la actuación.

Respecto a la publicidad, el beneficiario de la subvención deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado.

5º) Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	ee6fQEN/9fcDhCEzxQ5kdQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/05/2026 10:58:01
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ee6fQEN/9fcDhCEzxQ5kdQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

